

Instituciones competentes en la aplicación del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

- Instituto Nacional Electoral (INE)

- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)

- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)

- Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)

- Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB)

- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM)

Teléfono de contacto FEPADE:

01 800 8 33 72 33, opción 4 para denuncias de violencia política contra las mujeres.

Correo electrónico: fepadenet@pgr.gob.mx

Camino Posibles A.C.
Investigación, Capacitación y Desarrollo. A.C.



“Si una mujer entra a la política, cambia la mujer. Si muchas mujeres entran a la política, cambia la política”

Michelle Bachelet

El Proyecto “Mujeres Libres de Violencia Política en el Estado de Morelos: Prevención y Atención desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género”, elaborado por Caminos Posibles, A.C., fue premiado por el Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la participación política de las mujeres 2016 y se realizó con recursos públicos otorgados por el Instituto Nacional Electoral.

www.caminosposibles.com.mx

MUJERES LIBRES DE VIOLENCIA POLÍTICA

EN EL ESTADO DE MORELOS:
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DESDE UN
ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y
PERSPECTIVA DE GÉNERO



“Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna”.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952)

DATOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES?

Comprende todas aquellas acciones y omisiones —incluida la tolerancia— que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

Este concepto se ha construido a partir de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

OBJETIVOS DEL PROTOCOLO PARA ATENDER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

1. Facilitar la identificación de la violencia política contra las mujeres.
2. Evitar daños mayores a las víctimas, sus familias y personas cercanas.
3. Generar una adecuada coordinación entre las instituciones responsables de hacer frente a casos de violencia política contra las mujeres.
4. Servir de guía, a partir de un enfoque general, para atender la violencia política con elementos de género en todas sus vertientes, a nivel federal, estatal y municipal.

LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES SON DERECHOS HUMANOS, DEBEN SER RESPETADOS Y SON EXIGIBLES:

- Votar y ser electa para los cargos de elección popular
- Participar como ciudadanas en la toma de decisiones en la vida pública y política
- Libertad de expresión
- Libertad de asociación para tomar parte en los asuntos políticos
- Poder desempeñar cargos públicos en el gobierno (federal, estatal o municipal)
- Contribuir a la formulación de las políticas públicas
- Acceder a la información pública y la transparencia gubernamental

-1947. Entró en vigor la reforma del artículo 115 constitucional que permitió a las mujeres participar en elecciones municipales.

-1953. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoció en su artículo 34 el derecho de las mujeres al voto en todas las elecciones, incluyendo el nivel federal.

-1979 a la fecha. Solo siete mujeres gobernadoras en los estados de Colima, Tlaxcala, Yucatán (en dos ocasiones), Distrito Federal, Zacatecas y actualmente Sonora.

-2014. Reforma constitucional que reconoce el principio de paridad política.

-2015, solo 9% de las presidencias municipales estaban al frente de mujeres (INEGI).

-2017, la Cámara de Diputados está integrada por 213 mujeres, lo que representa 42% del total de las 500 diputaciones federales.

-En el Senado de la República, de los 128 escaños, 48 son ocupados por mujeres (37.5%).